

UNIÓN AND."VIRGEN DE LA ROCINA" en San Adrián B.	150.000.-
CASA DE ANDALUCÍA en Martorell	400.000.-
CENTRO AND.SIERRA NORTE en Viladecans	100.000.-
ASOC.AND."GRUTA DE LAS MARAVILLAS" en Cornellia de LL.	350.000.-
CASA DE ÉCIJA en Hospitalet de LL.	700.000.-
CASA DE ALCALÁ LA REAL en Tarrasa	300.000.-
CENTRO CULTURAL DE ANDALUCÍA en Reus	200.000.-
CASA AND."VIRGEN DEL ROSARIO" en Sant Jaume Domenys	250.000.-
CÍRCULO ANDALÚZ MACARENA en Badalona	350.000.-
AGRUPACIÓN AND."PEÑA FLAMENCA" en Manlleu	350.000.-
CASA CATALANO-ANDALUZA en Reus	400.000.-
ASOCIACIÓN "HIJOS DE ALMACHAR" en Cornellia de LL.	500.000.-
ASOCIACIÓN CULT.ANDALUZA en Esplugues de LL.	300.000.-
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA en Tona	300.000.-
PEÑA AND."LOS CABALES" en Cornellia de LL.	200.000.-
ASOCIACIÓN AND."EL ARENAL" en Torroella de Montgri	200.000.-
CENTRO AND."PLAZA MACAEL" en Esplugas de Llobregat	300.000.-
AGRUP.AND."S.SEBASTIAN DE BALLESTEROS" en Sabadell	300.000.-
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA en Torrello	200.000.-
CASA REGIONAL ANDALUZA en Lerida	700.000.-
CASA DE ANDALUCÍA en Reus	700.000.-

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de junio de 1993, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en el conjunto monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, para visitas de público y reproducciones gráficas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno por el que se autorizó a la Consejería de Cultura a la percepción de precios públicos, se fijaron por Orden de 5 de junio de 1989 los precios que han de regir para visitas de público y reproducciones gráficas en los Archivos, Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.

Considerándose necesaria la actualización de la cuantía de estos precios públicos por lo que respecta al Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, Servicio sin personalidad jurídica dependiente de esta Consejería, creado por el Decreto 125/1989, de 4 de julio, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Que los precios públicos que regirán en el Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, para visitas de público y reproducciones gráficas, serán los que se detallan en el Anexo I, que sustituyen a los establecidos con carácter general para los Museos, Archivos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales por la Orden de 5 de junio de 1989, que continuará vigente en todos los demás.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O I

VISITAS AL MONUMENTO Y EXPOSICIONES TEMPORALES			
CLASE DE ENTRADA	PRECIO VISITA AL MONUMENTO Y EXPOSICION PERMANENTE	PRECIO EXPOSICIONES TEMPORALES	PRECIO VISITA GENERAL
ENTRADA	300.- PTAS.	300.- PTAS.	500.- PTAS.
ENTRADA PASE ANUAL	----	----	2.000.- PTAS.

IMAGEN GRAFICA			PRECIO	
FOTOGRAFIA Papel/Diapositiva	IMAGEN		PRECIO	
	FOTOGRAFIA PARA INVESTIGACION			
	FOTOGRAFIA PARA PUBLICACION		2.000 ptas. ud. 5.000 ptas. ud.	
	FOTOGRAFIA PARA SOPORTE PUBLICITARIO		10.000 ptas. ud.	
VIDEO	VIDEO DE FONDOS		15.000 ptas./hora de rodaje 40.000 ptas./hora de rodaje	
REPRODUCCION (el precio comprende el uso del negativo o master y la reproducción estereada)	VIDEO CON FINES COMERCIALES			
	FOTOGRAFIA PARA INVESTIGACION	PAPEL	10x15, 13x18, 18x24, 20x25 24x30 30x30 35 mm. 4'5x6, 6x6, 6x7 6x12, 9x12	3.200 ptas. 3.500 ptas. 4.000 ptas. 3.500 ptas. 4.000 ptas. 5.000 ptas.
		DIAPPOSITIVA		
		PAPEL	10x15, 13x18, 18x24, 20x25 24x30	6.200 ptas. 6.500 ptas.
	FOTOGRAFIA PARA PUBLICACION CIENTIFICA	DIAPPOSITIVA	30x30 35 mm. 4'5x6, 6x6, 6x7 6x12, 9x12	7.000 ptas. 5.500 ptas. 7.000 ptas. 8.000 ptas.
	FOTOGRAFIA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	PAPEL	10x15, 13x18, 18x24, 20x25 24x30 30x30	11.200 ptas. 11.500 ptas. 12.000 ptas.
		DIAPPOSITIVA	35 mm. 4'5x6, 6x6, 6x7 6x12, 9x12	11.500 ptas. 12.000 ptas. 13.000 ptas.
		REPRODUCCION DE FONDOS		16.500 ptas./30'
	VIDEO	REPRODUCCION CON FINES COMERCIALES		41.500 ptas./30'

PRECIOS PÚBLICOS DE RODAJE

ZONAS		PELICULA C/FIGURANTES	PELICULA S/FIGURANTES	FOTOGRAFIA C/FIGURANTES	FOTOGRAFIA S/FIGURANTES
CAPILLA DE AFUERA	PUERTA DE TIERRA	500.000 ptas	250.000 ptas	100.000 ptas	50.000 ptas
	CAPILLA Y DEMAS ESTANCIAS	100.000 ptas	50.000 ptas	50.000 ptas	25.000 ptas
CLAUSURA DE MONJES	CASA, PATIO Y JARDIN PRIORAL	50.000 ptas	25.000 ptas	25.000 ptas	20.000 ptas
	PATIO AVE MARIA ATRIO CLAUSTRON PATIO NARANJOS PROCURACION	100.000 ptas	50.000 ptas	50.000 ptas	25.000 ptas
	IGLESIA SACRISTIA CLAUSTRILLO Y CAPILLAS REFECTORIO	200.000 ptas	100.000 ptas	100.000 ptas	50.000 ptas
CLAUSURA DE LEGOS	EXTERIORES	50.000 ptas	25.000 ptas	25.000 ptas	15.000 ptas
EDIFICIOS A,B,C	EXTERIORES	50.000 ptas	25.000 ptas	25.000 ptas	15.000 ptas
PABELLON	EXTERIORES	30.000 ptas	15.000 ptas	15.000 ptas	10.000 ptas
HUERTAS Y JARDINES		75.000 ptas	50.000 ptas	50.000 ptas	25.000 ptas

EL PRECIO ANTERIOR SE ESTIMA A RAZON DE JORNADA DE 9 HORAS DE RODAJE. SI EL PERIODO ES INFERIOR, SE APLICARA LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Retablo Mayor de la Iglesia del Hospital de San Juan de Dios, en Arcos de la Frontera (Cádiz).

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Las invenciones formales que Wendel Dietterlin (Arquitectura, 1593-1594) publicó bajo pretexto de enriquecer y extender los órdenes arquitectónicos influyeron poderosamente en el barroco hispánico. El abundante uso de placas, cartelas y fantasiosos estípites, que sucede en los retablos y portadas al "furor salomónico" de la segunda mitad del siglo XVII (B. Simón de Pineda), no es ajeno a los diseños del pintor y grabador alemán.

La publicación en Sevilla (1558) del Tratado de Juan de Arfe y Villafañe "Varia commensuración para la escultura y arquitectura" constituyó el nexo de unión entre las teorías dieterlinianas y el uso de varios elementos arquitectónicos, de carácter novedoso, definidos por el citado autor.

También se hace necesario recordar que los grabados de Dietterlin circularon insertos en el tratado de los órdenes de Hans Blum editado en los Países Bajos Españoles en 1623. Es conocido que esta importante obra de Blum se localizaba en la mayor parte de las bibliotecas españolas del último tercio del siglo XVII.

La aplicación práctica de este concepto (estípite) fue desarrollada en Andalucía, por vez primera, en la Iglesia de Santiago de Eciija hacia 1630. De la misma fecha se conservan dos ejemplos en la fachada del convento de la Paz de Sevilla. Sabemos que Alonso Cano usó, en algunas ocasiones, de este elemento arquitectónico, que aún denotaba una fuerte carga formal de carácter manierista.

El libro de arquitectura del enigmático tratadista sevillano D.Z. (1663) supuso un paso decisivo hacia el concepto barroco de estípite. En Andalucía este elemento arquitectónico se interpreta, a partir de este momento, a través de una espléndida gramática ornamental plena de virtuosismo y magnificencia, alcanzando cotas realmente deslumbrantes.

En el terreno de la praxis, la aportación decisiva al éxito de este concepto, en el campo de la retablistica, viene de la mano de Jerónimo Balbás (h.1680-1750). En sus obras para el Sagrario de Sevilla, San Juan de Marchaña y Catedral de Ciudad de México, consigue un tipo plenamente reconocido, aunque aún lejos de la fragilidad visual y tectónica de las dos pirámides unidas (en acusado estrangulamiento), características de la aportación de Pedro Duque Cornejo en el segundo tercio del siglo XVIII.

El éxito en Sevilla de este nuevo elemento, hizo que su uso se extendiera rápidamente por el territorio del antiguo Reino hispalense. En Arcos de la Frontera, importante ciudad del Arzobispado, y para el Hospital de San Juan de Dios, los tallistas y ensambladores Matías José y Diego Navarro se comprometen en 8 de noviembre de 1735 "...a hacer un retablo acabado y puesto en el altar mayor de dicho convento hospital con las imágenes del Sr. San Rafael y Sr. San Sebastián, el cual ha de ser su formación de tabla entera de pino flandes, y la talla de cedro, con todas las circunstancias según está figurado en el diseño...".

Los hermanos Navarro formaron una importante compañía artística en el primer tercio del siglo XVIII en torno a su taller centrado en la localidad de Lebrija, a través del cual proporcionaron numerosos productos de madera, talla y arquitectura lignaria a la zona sur del Arzobispado, entre Lebrija y el límite con la diócesis de Cádiz, incluyendo Jerez y Arcos de la Frontera. Su obra más significativa es el Retablo Mayor de la iglesia del convento de las Concepcionistas de Lebrija, imponente máquina fechada entre 1719 y 1731, compuesta de banco, dos cuerpos de tres calles compartimentadas por medio de estípites y ático.

El retablo de Arcos, objeto de este expediente, deriva formalmente del modelo lebrijano, tanto en lo que se refiere a la composición de la estructura lignaria como al uso de idéntico modelo de estípite; si bien, por razones de espacio, el retablo arcense tan sólo desarrolla un piso y ático. Otra importante singularidad de la pieza que nos ocupa lo constituye el hecho de que ha llegado hasta nosotros en madera vista, sin dorar, circunstancia no frecuente que nos permite analizar y conocer con mayor detalle la técnica constructiva de los maestros ensambladores andaluces del siglo XVIII.